

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2007

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO SIETE DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CONSTANZA TORT SAN ROMÁN**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 496/1999

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR ***** Y OTRO, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 164/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO TERCER CIRCUITO, TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO, Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 22/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS FORMULADA POR ESTA PRIMERA SALA DE

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2007-PL

INTERPUESTO POR ***** Y OTRA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR EXTEMPORÁNEO; Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2065/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 135/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA EJECUTORIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 17/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****; Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 162/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO QUINTO CIRCUITO Y EL ENTONCES PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIA CIVIL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

AMPARO EN REVISIÓN 25/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **LA LICENCIADA LORENA GOSLINGA REMÍREZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA VERSE DEL SIGUIENTE MODO:

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 648/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, ANTE EL JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 1/2007-PS

SOLICITADA POR EL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO ATRAE LOS RECURSOS DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE; Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE, EXPUSO LO SIGUIENTE:

"MUCHAS GRACIAS. SEÑORES MINISTROS, ESTE ASUNTO COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, ES UN AMPARO DIRECTO ***, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO Y UN CONJUNTO DE AMPAROS RELACIONADOS CON ÉL. LA RAZÓN POR LA QUE LES ESTOY PROPONIENDO LA ATRACCIÓN, ES QUE A MI JUICIO SE SATISFACEN LOS DOS REQUISITOS Y LAS DOS INTERPRETACIONES QUE HEMOS DADO A ESOS REQUISITOS, TANTO EL DE INTERÉS E IMPORTANCIA COMO UN SENTIDO DE AFECTACIÓN RELEVANTE EN EL ORDEN SOCIAL, ECONÓMICO O POLÍTICO, EN EL CASO CONCRETO ECONÓMICO, Y EL CRITERIO DE TRASCENDENCIA EN CUANTO A UNA AFECTACIÓN ESPECÍFICA; PORQUE ME PARECE QUE EN EL CASO CONCRETO TENDRÍAMOS QUE INTERPRETAR CUÁL ES EL ALCANCE DEL CONTRATO DE SEGURO Y DIVERSOS**

CONCEPTOS DE RIESGO QUE ESTÁN VINCULADOS CON LA ACTIVIDAD DE ASEGURAMIENTO DE BIENES.

ES POR ESAS DOS RAZONES QUE LES ESTOY PROPONIENDO A USTEDES LA ATRACCIÓN EN EL CASO CONCRETO Y POR SUPUESTO DEJO EL PROYECTO A SU CONSIDERACIÓN.

ENSEGUIDA, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, INDICÓ:

"GRACIAS SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE. EN ESTE ASUNTO YO VOY A VOTAR EN CONTRA, DESDE MI PUNTO DE VISTA NO SE SATISFACEN LOS REQUISITOS DE IMPORTANCIA, DE TRASCENDENCIA DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO NI SOCIAL, PUES NO BASTA, A MI JUICIO, QUE EL MONTO DE LOS ASUNTOS SEA CUANTIOSO COMO PARA QUE ESTA SUPREMA CORTE SE OCUPE, POR ESE SOLO HECHO DE ESTOS ASUNTOS.

CONSIDERO QUE LOS TRIBUNALES DE CIRCUITO, COLEGIADOS EN MATERIA CIVIL EN ESTE CASO, ESTÁN LO SUFICIENTEMENTE CAPACITADOS COMO PARA PODER RESOLVER ESTOS ASUNTOS, AUN CUANDO SU MONTO SEA MUY ELEVADO. POR LO TANTO MI VOTO SERÁ EN CONTRA."

A CONTINUACIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO EXPRESÓ:

"SÍ, YO NO COMPARTO EL SENTIDO DEL PROYECTO, EN VIRTUD DE QUE CONSIDERO QUE NO SE DAN LAS CARACTERÍSTICAS DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA; EL MONTO YA LO DIJO EL MINISTRO VALLS, NO ES SUFICIENTE PARA ATRAER UN ASUNTO; Y OTRA DE LAS RAZONES QUE SE DA, ES QUE LAS REPERCUSIONES QUE PODRÍA ACARREAR EL RESULTADO DEL MISMO DENTRO DEL SECTOR FINANCIERO, PODRÍA CREAR UN PRECEDENTE DE GRAN REPERCUSIÓN PARA LOS CONTRATOS DE SEGUROS QUE SE CELEBREN EN EL FUTURO, CON EL CONSECUENTE IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL PAÍS.

YO CONSIDERO QUE ESTO NO ES ASÍ. POR OTRA PARTE NO SE DAN LAS RAZONES EN QUÉ PODRÍA AFECTAR ESE PRECEDENTE, YO CREO QUE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS ESTÁN RESOLVIENDO FRECUENTEMENTE ASUNTOS SEMEJANTES Y BUENO, YO CREO QUE ES UN ASUNTO QUE ESTÁ A LA ALTURA DE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO. POR LO TANTO, YO TAMBIÉN VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.”

ENSEGUIDA, EL MINISTRO SILVA MEZA SEÑALÓ:

“MUY BREVEMENTE. COMPARTO LAS CONSIDERACIONES DEL MINISTRO VALLS, QUE COMPLEMENTA EL MINISTRO GUDIÑO, Y TAMBIÉN ME PRONUNCIARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ:

“TAMBIÉN YO ME VOY A PRONUNCIAR EN CONTRA DEL PROYECTO, PORQUE EN ADICIÓN A TODO LO QUE HAN DICHO LOS SEÑORES MINISTROS, QUE LO COMPARTO; ES UN CONTRATO ENTRE DOS PERSONAS MORALES, POR SUPUESTO, PERO FINALMENTE SON PRIVADOS.”

PUESTO A DISCUSIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS GUDIÑO PELAYO, VALLS HERNÁNDEZ, SILVA MEZA Y SÁNCHEZ CORDERO Y UN VOTO FAVOR DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN OBTENIDA, EL PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ, QUE EXISTEN DOS POSIBILIDADES PARA PROCEDER EN ESTE MOMENTO, YA QUE HAY UNA DEFINICIÓN MUY CLARA EN CONTRA DEL NO EJERCICIO. SEÑALÓ QUE LA PRIMERA SERÍA DESECHAR EL PROYECTO, ENVIARLO A LA SECRETARÍA Y TURNARLO ENTRE ALGUNO DE LOS MINISTROS DE LA MAYORÍA, O PEDIR SI ALGUNO DE LOS MINISTROS DESEARÍA HACERSE CARGO DEL PROYECTO, YA QUE SE CONOCE CUÁL ES EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, EL SENTIDO DE LAS CONSIDERACIONES; Y DE UNA BUENA VEZ QUE SE HICIERA EL ENGROSE, CAMBIANDO LOS PUNTOS

RESOLUTIVOS DECLARANDO QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE NO ATRAE LOS RECURSOS DE REVISIÓN A QUE ESTE TOCA SE REFIERE; Y SE DEVUELVAN LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA PREGUNTÓ SI ALGUNO DE LOS SEÑORES MINISTROS DESEA HACER USO DE SU FACULTAD PARA FORMULAR EL ENGROSE; A LO ANTERIOR, EL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ ACCEDIÓ HACERSE CARGO DEL ENGROSE.

ASIMISMO, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE SU PROYECTO LO DEJA COMO VOTO PARTICULAR.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 601/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 108/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SALA REGIONAL CHIAPAS- TABASCO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 157/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DEL GOLFO DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

**SOMETIDOS A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES,
FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO JUAN CARLOS DE LA BARRERA VITE**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LA LISTA PARA VERSE DEL SIGUIENTE MODO:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 166/2007

PROMOVIDO POR ***** (SUCURSAL MÉXICO), CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 2/2007-PS

SOLICITADA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE APLAZÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 622/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO ***** , PROMOVIDO POR ***** Y ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 104/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA PENAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 86/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y NOVENO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 20/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIEZ DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EMITIDO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****; Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO

PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 45/2007-PL

INTERPUESTO POR *****, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO; E IMPONER MULTA A *****, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 63/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTERIORES, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO ROGELIO ALBERTO MONTOYA RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 96/2007

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 166/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO, ACTUALMENTE EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL Y DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2076/2006

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2006-PS

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO Y TERCER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL DÉCIMO SEGUNDO CIRCUITO. EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 69/2007

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO ROBERTO ÁVILA ORNELAS***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE CAMBIÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

FACULTAD DE ATRACCIÓN 5/2007-PL

SOLICITADA POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA CONOCER Y RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN *****, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; Y

DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE SU ORIGEN PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE INDICÓ:

"SEÑORES MINISTROS, YO EN ESTE ASUNTO VOY A VOTAR EN CONTRA; ME PARECE QUE LO QUE NOS ESTÁ PLANTEANDO EL TRIBUNAL COLEGIADO ES DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA: EN PRIMER LUGAR, ME PARECE QUE HAY UNA CUESTIÓN ACERCA DE SI LA JURISPRUDENCIA PUEDE SER APLICADA DE MANERA RETROACTIVA EN DESVENTAJA O EN PERJUICIO DE LA PERSONA ACUSADA; Y, EN SEGUNDO LUGAR, HAY UNA CONSIDERACIÓN TAMBIÉN HACIA LA MANERA EN QUE DEBE CONTARSE LA PRESCRIPCIÓN POR DELITOS COMETIDOS EN EL EXTRANJERO, EN EL MOMENTO DE COMISIÓN DEL DELITO O EN EL MOMENTO DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES MEXICANAS. ESTAS DOS RAZONES ME HACEN CONSIDERAR QUE ES UN ASUNTO DE IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA Y, POR ENDE, YO ESTARÍA EN CONTRA DEL PROYECTO."

EL MINISTRO SILVA MEZA SEÑALÓ:

"GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. YO COMPARTO LAS CONSIDERACIONES QUE HACE EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO EN CUANTO A LOS TEMAS EN SÍ, PERO MI PERCEPCIÓN ES EN FUNCIÓN DE QUE PRECISAMENTE ESTA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA ES DE LA COMPETENCIA NATURAL DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS Y QUE LA DEBEN DE PRESENTAR; EN ESE SENTIDO ESTÁ FORMULADO EL PROYECTO SIN DESCONOCER QUE SÍ TIENE ESTAS PARTICULARIDADES PERO, DESDE MI PERCEPCIÓN, SON LOS TRIBUNALES LOS QUE TIENEN QUE PRONUNCIARSE DE MANERA NATURAL, GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE."

EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN

SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO EN REVISIÓN 53/2007

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO Y OTRAS.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 393/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****, ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE AL INCUMPLIMIENTO PLANTEADO RESPECTO AL DIRECTOR DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **Y REQUERIR AL REFERIDO JUEZ DE DISTRITO QUE, DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO ASÍ A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 472/2006

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 495/2006

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR ***** Y OTROS, ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

AMPARO EN REVISIÓN 1883/2006

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2006

INTERPUESTA POR EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA.

EL PROYECTO PROPUSO SOBRESEERLA.

INCONFORMIDAD 45/2007

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL SIETE, DICTADA POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *****.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 16/2007

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO *****, PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO *****, AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EMITIDO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA *****; Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA QUE INFORME A ESTA SALA EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ASIMISMO, EL PRESIDENTE DE LA SALA, INDICÓ QUE SE APROBARON DIVERSAS TESIS JURISPRUDENCIALES, LAS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 22/2006-PS, DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, LE CORRESPONDIÓ EL NÚMERO 33/2007, DE RUBRO: "PRISIÓN PREVENTIVA. TRATÁNDOSE DE DELITOS CONEXOS DEL FUERO COMÚN Y DEL FEDERAL, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE SE EFECTUÓ LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD POR EL PRIMER DELITO."

CONTRADICCIÓN DE TESIS 135/2006-PS, DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO 34/2007, DE RUBRO: "PROCEDIMIENTO SUMARIO. LA NEGATIVA DE SU APERTURA CONSTITUYE UN ACTO DE IMPOSIBLE REPARACIÓN, POR LO QUE EN SU CONTRA PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO. (LEGISLACIÓN PENAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES)".

CONTRADICCIÓN DE TESIS 104/2006-PS, DE LA PONENCIA DEL MINISTRO VALLS HERNÁNDEZ, LE CORRESPONDIÓ EL NÚMERO 35/2007, DE RUBRO: "ORDEN DE COMPARECENCIA. AL AFECTAR TEMPORALMENTE LA

LIBERTAD PERSONAL DEL QUEJOSO, PROCEDE LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN DENTRO DEL JUICIO DE GARANTÍAS, PARA LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 124-BIS, 130, 136 Y 138 DE LA LEY DE AMPARO."

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL ACTUAL, EN EL EDIFICIO DE LA SEDE ALTERNA.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FUE APROBADA EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL DE JESÚS SANTIZO RINCÓN.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

MJSR/EGO/AGG/lgm.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO OCHO, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE).